

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ELEVE A LA JUNTA GENERAL LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D.<sup>a</sup> LETICIA IGLESIAS HERRAIZ COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), formula esta propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 24 y 25 de abril de 2019, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el punto sexto del orden del día, para la ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación y reelección por el periodo estatutario de tres años, de D.<sup>a</sup> Leticia Iglesias Herraiz como consejera externa independiente de la Sociedad.

El apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se trata de consejeros independientes.

Por su parte, el artículo 15.4.c) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuye a esta Comisión la responsabilidad de elevar al Consejo de Administración las propuestas de designación de los consejeros independientes para su designación por cooptación así como las propuestas para la reelección de dichos cargos por la Junta General. Asimismo, de acuerdo con el artículo 15.5.c.iii del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a esta Comisión la competencia para elevar al Consejo de Administración las propuestas de reelección de los consejeros independientes.

### **2. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La propuesta se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

### **3. ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

El Consejo de Administración de la Sociedad, a la vista del anuncio del consejero D. Pedro Luis Uriarte Santamarina de su intención de dimitir de su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, así como de sus cargos de vocal y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad, inició el correspondiente proceso para valorar la designación de una nueva consejera, valorando la estructura y composición actual del Consejo, así como los conocimientos, competencias y experiencia de sus miembros. Este proceso se llevó a cabo siguiendo los principios y premisas establecidas en la Política de Selección, Nombramiento, Reelección, Evaluación y Remoción de Consejeros aprobada por la Sociedad en enero de 2016.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevó a cabo un análisis de las necesidades del Consejo y, teniendo en cuenta lo anterior, concluyó que, a la vista de la estructura accionarial actual de la Sociedad y del número de miembros del Consejo resultante tras la dimisión del

Sr. Uriarte de su cargo de consejero, era necesario nombrar un consejero independiente. Dicho consejero independiente fue designado por cooptación para cubrir la vacante producida como consecuencia de la dimisión de D. Pedro Luis Uriarte Santamarina de su cargo de consejero de la Sociedad.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación por cooptación de la mencionada consejera independiente, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- (i) llevó a cabo un proceso de selección con la ayuda de Korn Ferry, firma *Head-Hunter* líder en el sector elegida entre 3 firmas especializadas, valorando a 19 candidatos. Este proceso siguió en todo momento las premisas de la Política de Selección, Nombramiento, Reección, Evaluación y Remoción de Consejeros de la Sociedad;
- (ii) recibió respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de la designación de la candidata finalista como consejera independiente de la Sociedad;
- (iii) valoró las potenciales contribuciones como consejera independiente aportando su perspectiva y conocimiento del mercado;
- (iv) analizó las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a los miembros que lo conforman; y
- (v) revisó su perfil profesional, concluyendo que es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejera independiente, y que demuestra reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, así como la combinación de atributos y habilidades para liderar la competencia de supervisión desempeñada en la actualidad por el Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificó, en la medida de lo posible, que no concurría ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que el procedimiento de selección no adolecía de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación alguna y, en particular, que obstaculizaran la selección de consejeras.

En virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones designó como consejera de la Sociedad a D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz, el 16 de octubre de 2018.

Además de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha vuelto a evaluar la idoneidad del nombramiento de D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz atendiendo a (i) la actual estructura accionarial de la Sociedad; (ii) la potencial composición cuantitativa del Consejo tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas; y (iii) el desempeño, por D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz, de sus funciones como consejera. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que las actuales circunstancias justifican la ratificación de D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de su perfil y experiencia profesional, asume que D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz desempeñará su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad, bajo el principio de responsabilidad personal y con libertad de criterio e independencia, tal y como muestra su trayectoria profesional, y que dedicará el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y con suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. Por todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que procede la reelección de D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz como consejera de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estima que D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejera de la Sociedad.

#### **4. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE PERTENEZCA O DEBA SER ADSCRITA**

D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz no representará a ningún accionista en el Consejo de Administración ni tendrá funciones ejecutivas. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, tendrá la categoría de consejera externa independiente.

#### **5. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, así como de los servicios prestados hasta la fecha en el desempeño de su cargo, considera que D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz posee la competencia, la experiencia y los méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejera de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos y, en consecuencia, eleva al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas la propuesta de ratificación y reelección de D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente.

#### **6. PROPUESTA DE ACUERDO**

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:

##### **"PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años**

##### **ACUERDO**

*Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 16 de octubre de 2018, por el que se designó por cooptación a D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Rosario Pino 14-16, 8º Planta, Madrid, con Documento Nacional de Identidad (DNI) número 05266631E, en vigor, como consejera de la Sociedad con la calificación de "consejera independiente", para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Pedro Luis Uriarte Santamarina; y reelegirla por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de accionistas, como consejera de la Sociedad con la categoría de "consejera independiente".*

*La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz, además del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de accionistas.*

*D.<sup>ª</sup> Leticia Iglesias Herraiz aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho."*

En Madrid, a 14 de marzo de 2019.